

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-05-2020, “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO MEDIANTE AGENTE LIMPIO” -----

En la ciudad de Guatemala, el día doce de marzo del año dos mil veinte, **COMPARECEMOS:** por una parte **CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Economista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación – DPI- un mil novecientos sesenta, once mil doscientos noventa y nueve, cero ciento uno (1960 11299 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con Nombramiento SCA guión número cero seis guión dos mil veinte (SCA-No.06-2020 BRM/rc) de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, suscrito por el Subcontralor Administrativo, MSc. Bernardino Rosales Méndez. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7ª Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad, a quién en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como, “**LA CONTRALORÍA**” y por la otra parte **OSWALDO DANILO MUÑOZ CANO**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Ingeniero Mecánico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cuarenta y siete espacio ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta espacio cero novecientos veinte (2447 88650 0920), extendido por el Registro Nacional de las

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2376-8777

Lic. Cesar Augusto Hernández Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con Acta Notarial de Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el ocho de mayo de dos mil dieciocho por el Notario Werner Aroldo Quiñonez Díaz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la República con número quinientos treinta y cuatro mil ciento treinta (534130), folio ciento cuarenta y siete (147) del libro seiscientos ochenta y cinco (685) de Auxiliares de Comercio, con Expediente número veintiséis mil ciento catorce guión dos mil dieciocho (26114-2018). Asimismo, la entidad **GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA** se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con la patente de Comercio de Sociedad inscrita al número de registro ochenta y un mil quinientos setenta y tres (81573), folio doscientos treinta y nueve (239) del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles extendida con fecha siete de octubre de dos mil catorce, con número de expediente doce mil setecientos dieciocho guión dos mil nueve (12718-2009), y con Patente de Comercio de Empresa denominada GM SEGURIDAD inscrita al número de Registro quinientos dieciséis mil doscientos trece (516213), folio doscientos treinta y siete (237) del libro cuatrocientos setenta y ocho (478) de Empresas Mercantiles extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha siete de octubre de dos mil catorce, con número de Expediente diecinueve mil trescientos setenta y dos guión dos mil nueve (19372-2009); entidad que se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos diecisiete (64941817), con domicilio fiscal en la segunda avenida once guión veintisiete zona nueve, segundo nivel, Guatemala, Guatemala (2da. Ave. 11-27 zona 9, 2do nivel), lugar que señalo para recibir

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2376-9777




Lic. Cesar Augusto Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como “**LA CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO MEDIANTE AGENTE LIMPIO**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; Acuerdo Gubernativo número doscientos setenta y seis guión dos mil diecinueve (276-2019).

SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión veinte guión dos mil diecinueve (CGC-CP-20-2019), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG-, once millones quinientos noventa y seis mil

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2376-8777



Lic. Cesar Augusto Hernández Hernández
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

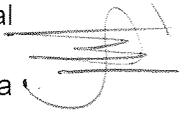
ochocientos ochenta (11596880) para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO MEDIANTE AGENTE LIMPIO**; por lo que con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte se suscribió el Acta número uno guión dos mil veinte (01-2020), donde se hace la recepción de oferta y apertura de plica, recibiendo las ofertas de las empresas siguientes: 1) GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA, y 2) SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA, como resultado de la misma la Junta de Cotización por medio del Acta número tres guión dos mil veinte (03-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad denominada GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA, el proceso de Cotización Pública relacionado, aprobándose lo actuado por la Junta de Cotización con fecha once de febrero de dos mil veinte, a través de la Resolución número nueve guión dos mil veinte (9-2020). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA”** a través del presente instrumento se compromete a entregar a **“LA CONTRALORÍA” SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCEDIO MEDIANTE AGENTE LIMPIO**, el cual tendrá como **CARACTERÍSTICA GENERAL**: El Sistema estará diseñado con equipo de detección por aspiración temprana VESDA y agente limpio Ecaro veinticinco (25). **DEL AGENTE EXTINTOR**: a) No afectará la capa de ozono; b) Sin conductividad eléctrica; c) No dejará residuos; d) No presentará problemas sobre presurización; e) Debe ser seguro para el medio ambiente (no tiene color ni olor), no ser tóxico; f) Debe ser ideal para uso en lugares ocupados y desocupados. **DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN**: a) Ecaro veinticinco (25) protege fuegos A, B y C; b) El sistema será de activación automática y manual. Cuenta con botón de aborto; c) El sistema estará calculado para cumplir con los tiempos requeridos por la Norma NFPA dos mil uno (2001). El tiempo debe ser lo suficientemente rápido para cubrir el volumen a proteger en el tiempo requerido por la norma; d) El sistema estará calculado para cumplir por medio de

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2376-8777

Lic. Cesar Augusto Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

un software de fábrica, certificando que cumple con las normas NFPA dos mil uno (2001) National Fire Protection Association (NFPA): "Sistema de extinción de incendios mediante agentes limpios y/o ISO/fDIS catorce mil quinientos veinte (14520). El diseño cumplirá con las normas; e) Debe contar con central de detección y control, dispositivos de disparo y alarmas, luces estroboscópicas y señales de advertencia de pre descarga del agente extintor, además con botón de aborto y control por medio de relays para desconectar equipo eléctrico de ventilación; f) Debe contar con detección temprana por medio de un equipo VESDA con activación automática. Asimismo, debe contar con activación manual y cancelación a distancia; g) Incluirá manual de instalación y mantenimiento del Sistema con información sobre los componentes y procedimientos del sistema relativos al diseño, funcionamiento, inspección, mantenimiento y recarga. Los técnicos instaladores e ingenieros estarán capacitados por el fabricante, en consecuencia, "LA CONTRATISTA" garantizará que la instalación se hará de acuerdo a los requerimientos del fabricante y las normas NFPA que aplican; h) "LA CONTRATISTA" presentará memorias de cálculo, que contendrá análisis hidráulico con cálculo del flujo del agente a partir de la información sobre el centro de datos protegido (cálculo de los tamaños de tubería, diámetros de las boquillas, precisiones medias de las boquillas y tiempos de descarga); i) "LA CONTRATISTA" recomienda para el área a proteger: a) El área a proteger debe ser lo más hermética posible, para evitar la fuga del agente limpio y así garantizar el buen funcionamiento del Sistema; b) Se debe poder apagar automáticamente los sistemas de ventilación. El Sistema cuenta con un dispositivo que cumple con esa función, por lo que "LA CONTRATISTA" hará la instalación de esa función; c) Al final la remodelación del área "LA CONTRATISTA" hará las revisiones y recomendaciones correspondientes; d) Poner brazo hidráulico para el cierre automático de la puerta y una alarma sonora temporizada que avise cuando la puerta haya permanecido abierto por más tiempo del

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2417-8777



Lic. Cesar Augusto Hernández Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

establecido. EXPERIENCIA: “LA CONTRATISTA” contará con personal altamente capacitado, soporte técnico, central de monitoreo veinticuatro diagonal siete (24/7); SOPORTE: a) Monitoreo veinticuatro diagonal siete (24/7) con técnicos capacitados para atender cualquier emergencia o reparación; b) la GARANTÍA incluye las visitas de soporte sin costo durante los dos (2) años posteriores a la entrega, “LA CONTRATISTA” recomienda una revisión técnica cada seis (6) meses. Las revisiones NO tendrán costo adicional; c) “LA CONTRATISTA” se compromete al momento de la entrega e instalación, incluir los catálogos con información técnica de todos los elementos del Sistema de detección y supresión. Así como todas las instrucciones de instalación, operación y mantenimiento y cualquier otro tipo de información técnica del Sistema adquirido; d) “LA CONTRATISTA” presenta un prediseño de la instalación de los dispositivos, el cual será revisando en conjunto con personal de “LA CONTRALORÍA”. “LA CONTRATISTA” entregará el diseño y memoria de cálculo de los sistemas de supresión y detección temprana. Diseño de anclaje de todos los equipos, tuberías a instalar. Planos impresos a escala con la distribución y ubicación de las tuberías del sistema de detección y supresión, ubicación del agente limpio, el panel principal, las botoneras de accionamiento, las bocinas, luces estroboscópicas y resto de componentes del sistema de detección y supresión de incendio a instalar en el Centro de Datos. Diagramas de señalización, control y alimentación eléctrica de cada uno de los sistemas de detección y supresión. Lista completa de los materiales. CAPACITACIÓN: “LA CONTRATISTA” se compromete a capacitar a cinco (5) personas encargadas del área de infraestructura de servidores y deberá ser: a) funcionamiento del sistema de extinción; Sobre cómo actuar y comportarse durante y después de un incidente con fuego, y prevención de incidentes relacionados con el fuego; Mantenimiento preventivo y correctivo; Fallas comunes con base en las buenas prácticas establecidas por el fabricante del equipo ofertado. “LA

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2376-9777

Lic. César Augusto Hernández Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

CONTRATISTA” se compromete a que el personal que capacite será calificado en los temas antes establecidos. **“LA CONTRATISTA”** entregará un informe a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de **“LA CONTRALORÍA”**, en donde se haga constar los temas impartidos, listado del personal capacitado y constancias entregadas. La capacitación debe durar como mínima ocho (8) horas, y se llevará a cabo en los días, horarios, lugar establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de **“LA CONTRALORÍA”**; se impartirá en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del contrato. **GARANTÍA.** **“LA CONTRATISTA”** da garantía por dos (2) años en cuanto a soporte, partes y mano de obra con el fabricante del equipo. **TIEMPO DE ENTREGA:** **“LA CONTRATISTA”** realizará la instalación dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del contrato. **“LA CONTRATISTA”** se compromete a proporcionar el servicio con todas las especificaciones generales y técnicas presentadas en la propuesta comercial y económica, así como en los terminos de referencia proporcionados por **“LA CONTRALORÍA”** en las bases de cotización pública, las cuales se tienen por incorporadas al presente instrumento.

CUARTA: DE LAS CONDICIONES: De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **I) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** A través del presente contrato **“LA CONTRATISTA”** se compromete a entregar el **SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCEDIO MEDIANTE AGENTE LIMPIO**, en las condiciones pactadas y con un tiempo de entrega de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del contrato; y **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Nombrar al personal idóneo para la recepción del **SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCEDIO MEDIANTE AGENTE LIMPIO**, de acuerdo a las características señaladas y tiempo estipulado para el efecto. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2376-8777

Lic. Cesar Augusto Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

contrato será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del contrato. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del servicio será de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS QUETZALES (Q. 155,502.00)**, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, la factura correspondiente con los requisitos de Ley, por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique **“LA CONTRATISTA”**, en moneda nacional. Para el efecto **“LA CONTRATISTA”**, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria Año dos mil veinte, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón trescientos veintinueve, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento cuarenta y uno (2020 11140020 000 00 01 00 000 002 000 329 0101 41) con valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 155,502.00)**; de la partida presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veinte (2020). **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: “LA CONTRATISTA”** caucionó mediante fianza C guion uno (C-1) con seguro de caución número doscientos dos millones ciento setenta y cinco mil (202000175), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **“LA CONTRALORÍA”** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2376-8777

Lic. Cesar Augusto Hernández Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

“LA CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** “LA CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del **SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción del bien. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por “LA CONTRATISTA”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “LA CONTRALORÍA” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** “LA CONTRATISTA”, a través de su Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de acta notarial de Declaración Jurada de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, autorizada por el Notario FRANCISCO CASTAÑEDA RAMOS, misma que se encuentra incorporada en la

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
P.O. BOX: 20700-0777

Lic. César Augusto Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "LA CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de **"LA CONTRALORÍA"**. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si **"LA CONTRATISTA"** contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a **"LA CONTRALORÍA"** será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por **"LA CONTRATISTA"**, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, se entiende por

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2376-8777

Lic. Cesar Augusto Hernández Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes; y que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas por **“LA CONTRALORÍA”**. Para tal efecto se considerará como causa de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: **a)** Siniestros de orden natural, movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por inundación, incendios; **b)** Guerra civil; **c)** Desórdenes públicos; y **d)** Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes a las cuales no les es posible resistir, siempre que los hechos directa o indirectamente hayan afectado en forma real y efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno de las estipulaciones contractuales. Los hechos que ocurran, considerados como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes. Así mismo **“LA CONTRALORÍA”** no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **“LA CONTRATISTA”** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **“LA CONTRALORÍA”** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento de

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
CIV. 2278-9777



Lic. César Augusto Hernández Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

“LA CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **b)** Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y **e)** “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: **a)** Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y **b)** Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ---- hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Cesar Augusto Hernández Hernández
Director Administrativo a.i.
Contraloría General de Cuentas

GRUPO METROPOLITANO
DE SEGURIDAD, S.A.
2 AV. 11-27 ZONA 9
PBX: 2376-8777

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE
ASEGURADORA SOLIDUM, S.A.



1a. Av. 15-36, Zona 10, Guatemala C. A. 01010 • PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

POR:

Q.15,550.20

CLASE: **C-2**

SEGURO DE CAUCIÓN No.: **202001647**

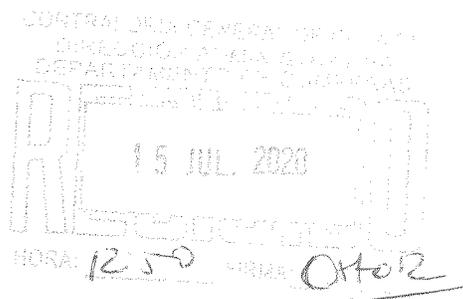
"Aseguradora Solidum, S.A." en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de:

Q.15,550.20 (QUINCE MIL QUINIENTOS

CINCUENTA QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS). -----

ANTE: CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. -----

PARA GARANTIZAR: a nombre de **GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD,S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-05-2020, de fecha doce de marzo de dos mil veinte, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga a la ejecución del proyecto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO MEDIANTE AGENTE LIMPIO, conforme las especificaciones que se detallan en el texto del referido instrumento.** El importe total del contrato afianzado asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q.155,502.00)** y de acuerdo con lo solicitado, la presente Fianza de Cumplimiento de Contrato se otorga por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, únicamente en lo que se refiere al objeto del contrato. La presente fianza se mantendrá vigente por el periodo comprendido del día catorce de julio del dos mil veinte al diez de agosto del dos mil veinte. De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro. -----



"Aseguradora Solidum, S.A.", conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.
EN FE DE LO CUAL, extiende sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el día

14 de JULIO de 2020

0109070

Correlativo - 0



SOTR1090507

Aseguradora Solidum, S.A.

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO

Firma Autorizada

ASEGURADORA

Solidum
PROTEGE TU FUTURO

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas) :

CLASE: C-2

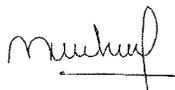
POLIZA No. 202001647

Asegurado (Fiado): GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD,S.A. /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 14 de JULIO de 2020

Se extiende la presente constancia el 14 de JULIO de 2020

Atentamente;



Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum,S.A.

ASEGURADORA

Solidum
PROTEGE TU FUTURO

Ciudad de Guatemala
1a. Avenida 15-36, zona 10
7a. Avenida 7-73, zona 9
Tel.: 2277-7000

Quetzaltenango
14 Avenida 3-39, zona 1
Edif. El Portal de Don Moisés, 2do. nivel
Tel.: 7761-1575 al 79

Huehuetenango
4a. calle 6-81, zona 1
Edif. Villa Rosa, 1er. nivel Of. 106
Tel.: 7764-7987 al 90

Cotepeque
4a. Calle y 3a. Avenida, zona 1
Barrio La Batalla
Tel.: 7775-4151 al 52